

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Los Navazos (Chinchilla-Albacete), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden de 2 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), según lo establecido en el Decreto de ordenación de las explotaciones agrarias de la comarca del Centro de Albacete, de fecha 28 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V.V. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**15052** *ORDEN de 2 de mayo de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Quintana del Marco (León).*

Ilmos Sres.: Por Decreto de 19 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Quintana del Marco (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Quintana del Marco (León), que se refiere a las obras de red de caminos, encauzamiento del río Jamuz, red de saneamiento y red de acequias. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Quintana del Marco (León) declarada de utilidad pública por Decreto de 19 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, encauzamiento del río Jamuz y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a), y las de red de acequias, como complementarias en el grupo d) del artículo 61 de la mencionada Ley, estableciéndose para éstas una subvención del 40 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años, y con el 4 por 100 de interés anual, conforme a lo previsto a su vez en el artículo 74 de la citada Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**15053** *ORDEN de 2 de mayo de 1979 por la que se aprueba el proyecto definitivo de instalación de las industrias de sala de despiece y conservas cárnicas en Leganés (Madrid), por «Industrias Cárnicas Valle, Sociedad Anónima», comprendidas en sector industrial agrario de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de instalación de las industrias de sala de despiece y conservas cárnicas de «Industrias Cárnicas Valle, Sociedad Anónima», en Leganés (Madrid), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 18 de abril de 1978, por la que se declaraban comprendidas en los sectores industriales agrarios de interés preferente, del artículo 1.º, apartado c), del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de concesión de beneficios, excepto el relativo a expropiación forzosa, asciende a ciento cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y siete (155.789.777) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**15054** *ORDEN de 2 de mayo de 1979 por la que se considera incluido en zona de preferente localización industrial agraria al perfeccionamiento de la central hortofrutícola a realizar por el Grupo Sindical de Colonización número 10.875, «La Piñuela», en Mérida (Badajoz), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 10.875, «La piñuela», para el perfeccionamiento de su central hortofrutícola en Mérida (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento de la central hortofrutícola de referencia, incluido en la actividad: a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por los interesados, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 1965), excepto el de expropiación forzosa y el de exención derechos arancelarios que no han sido solicitados.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso privado de la central hortofrutícola perfeccionada.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de 6.427.824 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 964.173 pesetas.

Cuatro.—Señalar unos plazos, de cuatro meses, para la iniciación de las obras, y de ocho meses, para su finalización y obtención de la Delegación Provincial de Agricultura de Badajoz del correspondiente certificado de inscripción en el Registro, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**15055** *ORDEN de 2 de mayo de 1979 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria el proyecto de planta de selección y deshueso, relleno, deshueso y envasado de aceitunas, instalación de planta para selección, deshueso, relleno y envasado, actividad de manipulación de productos agrícolas, en Almendralejo (Badajoz), por «Explosiva, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de planta de selección, deshueso, relleno y envasado de aceitunas, instalación de una planta para selección, deshueso, relleno y envasado, actividad de manipulación de productos agrícolas, en Almendralejo (Badajoz), promovida por «Exporoliva, Sociedad Anónima», por un presupuesto de noventa millones quinientas cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (90.552.844) pesetas y una subvención del 15 por 100, por haber cumplido los requisitos exigidos en el punto cuatro de la Orden de su inclusión en zona de preferente localización industrial agraria.